

3

y reflexa que corresponde, y manifiesta el Auto del señor Intend. por lo que conformandose con el, y ratificandose en su dictamen, protesta no incluíse en acuerdo contrario, se le de testimonio inserto este voto, y los demas que le conuincan con los demas documentos que señale, y le comencan para usari de su dño

El Señor D. Pedro Contreras Texidor; Dixo, se conforma enteramente con el dictamen del Sr. D. Juan Jn. Navarro, y que inserte en que sin la menor dilacion se pase noticia de estos dictámenes y los demas que resultasen, al señor Intend. para que en su vista tome la providencia mas efectiva p. el logro de su intencion, contemplandola y las mas auer gladas al Sr. del Rey, y beneficio del publico; Suplicando en su lugar a su Señoria, que examinando el contexto de las proposiciones que se han ventado en este Ayuntamiento, no deue su justificacion qualquier expresion que en ellas se contenga, impropia al honor de los Capitulares, y respeto deudo de este Conuestorio, y la authoridad de la Justicia

El Señor D. Juan Hernandez Remon; Dixo, que habiendo gustosamente contribuido con su voto, en el Cavildo de veinte y cinco de febrero, para la admision del Cavesson, con deseos de adelantax este servicio a S. M. y beneficio al publico; Teniendo presente los justos motivos que le impulsaron a ello, y en especial la expresion que contiene la orden del Sr. D. Señor Marq. de Squilare, de que si qualquier Pueblo arañase estos alinos por ella y por otras razones que por no molestar omite, ratifica dha su admision

